



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 592- 2015-MDM

MALA, 02 de Octubre del 2015

### VISTO:

El informe N° 511-2015-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en relación a Solicitud de Aprobación de Ampliación N° 01 por 18 días hábiles presentada por el coordinador técnico del Programa Trabaja Perú, respecto a la ejecución de la Obra **“CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN TALUD INESTABLE DE LA PROLONGACION A.V.CIRCUNVALACION MIRAMAR – AA.HH. DIGNIDAD NACIONAL, DISTRITO DE MALA- CAÑETE-LIMA”**.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en los Artículo 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se encuentra establecido que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, acorde a la Resolución de Alcaldía N° 257-2015-MDM de fecha 27 de Abril del 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN TALUD INESTABLE DE LA PROLONGACION AV. CIRCUNVALACION MIRAMAR – AA.HH. DIGNIDAD NACIONAL, DISTRITO DE MALA- CAÑETE- LIMA”**. Asignándosele un presupuesto de S/. 172,676.13 Nuevos Soles; bajo la modalidad de Obra por Administración Directa.

Que, a través de la Carta de Presentación de Documentos de Supervisión de fecha 21 de Setiembre del 2015, la Ing. Dorothy Rosemarie Pimentel Daviu Coordinador Técnico a cargo de la ejecución de la Obra: **“CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN TALUD INESTABLE DE LA PROLONGACION A.V.CIRCUNVALACION MIRAMAR – AA.HH. DIGNIDAD NACIONAL, DISTRITO DE MALA- CAÑETE-LIMA”**. Solicita la Ampliación de Plazo N° 1 por 18 días hábiles, por caso fortuito o fuerza mayor, señalando que la ampliación no demandara mayores gastos generales, y ningún costo adicional; a través del precitado informe declara su procedencia y aprueba vía resolutive, siendo la nueva fecha de término el 30 de Octubre del 2015.



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, existiendo retraso justificado en la ejecución en la ejecución de la obra, y habiendo sido solicitado en forma oportuna al supervisor acorde a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Contrataciones y Adjudicaciones del Estado D.L 1017, y el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, resulta procedente la ampliación solicitada.

Que, mediante Informe N° 787 -2015-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia a la ampliación de plazo N° 01 por 18 días hábiles, para la Construcción de la Obra "Creación del muro de contención en talud inestable de la prolongación Av. Circunvalación Miramar – A.A. H.H Dignidad Nacional, del Distrito de Mala – Cañete – Lima".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

Por las consideraciones expuestas.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días hábiles, solicitado por el Ing. Dorothy Rosemarie Pimentel Daviu Coordinador Técnico, para la ejecución de la Obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCION EN TALUD INESTABLE DE LA PROLONGACION A.V.CIRCUNVALACION MIRAMAR – AA.HH. DIGNIDAD NACIONAL, DISTRITO DE MALA- CAÑETE- LIMA", estableciendo como nueva fecha de término de la Obra 30 de Octubre del 2015; así mismo dicha ampliación no genera pago adicional alguno.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a La Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Urbano, las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado a través de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Roselli Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE